



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, **29 ENE. 2024**

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa MACROMIL S.A. solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de balasto y tosca ubicado en el Padrón N° 17.082 (p) de la 12ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, propiedad de TENIFER S.A.;-----

**RESULTANDO:** que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente con 70.000 m<sup>3</sup> (setenta mil metros cúbicos) de balasto y tosca, para su utilización en la obra: “Rehabilitación del tramo de la Ruta N° 26, Acceso al Balneario Lago Merín (Departamento de Cerro Largo) entre Río Branco y el Balneario Lago Merín”, ejecutada por la empresa MACROMIL S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 5/2022 convocada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

**CONSIDERANDO: I)** que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídica para acceder a lo solicitado;-----

**II)** que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

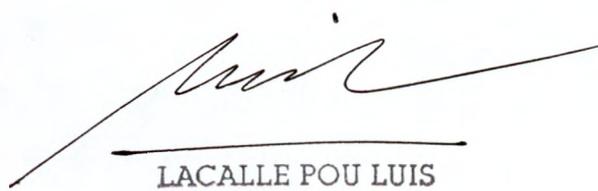
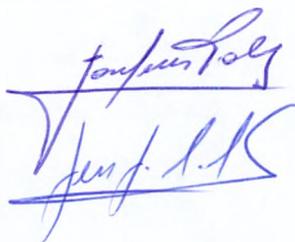
**RESUELVE:**

**1°.-** Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al yacimiento de balasto y tosca ubicado en el Padrón N° 17.082 (p) de la 12ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, propiedad de TENIFER S.A..-----

**2°.-** Autorízase a la empresa MACROMIL S.A. a la extracción de 70.000 m<sup>3</sup> (setenta mil metros cúbicos) de balasto y tosca, en un área de explotación de 4 ha 3.985m<sup>2</sup> (cuatro hectáreas tres mil novecientos ochenta y cinco metros cuadrados), para su utilización en la obra: “Rehabilitación del tramo de la Ruta N° 26, Acceso al Balneario Lago Merín (Departamento de Cerro Largo) entre Río Branco y el Balneario Lago Merín”, ejecutada por la referida empresa en el marco de la Licitación Pública N° 5/2022 convocada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

**3°.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa MACROMIL S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

**4°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para notificación del interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS